MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 34255**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 03/11/23 hasta 02/12/23

Fecha de la transacción: 06/12/23

Fecha Pago Seguridad Social: 12/02/24

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

NIT o Cédula: 10007472

Teléfonos: 3325984

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Dosquebradas - DIAGONAL 44A N 25 - 52 BRR GIRASOL M Z 3 C 6

Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR PRESENTE ACTA	3.043.000
VALOR DE LA OPERACION	3.043.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	3.043.000	**VALOR EXENTO 25%**	674.000
BASE APORTES	1.217.200	**VALOR UVT**	42.412
PAGO SALUD	152.200	**BASE RETENCION**	2.696.000
PAGO PENSION	194.800	**BASE EN UVT**	63,57
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

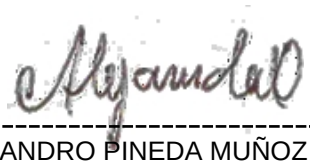
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	6.086
VALOR A PAGAR	3.036.914

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

02460285120750-3299863-007158220

RAZON SOCIAL :	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
IDENTIFICACION:	CC-10007472
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-04
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-12-19
FECHA DE PAGO:	2023-11-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2023-11
PERIODO SALUD:	2023-11
NUMERO PLANILLA:	8627376170
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8606862726
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	$ 1.217.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.200	$ 152.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.217.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.800	$ 194.800
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 1.217.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.400	$ 6.400
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 1.217.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.400	$ 24.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.800	$ 377.800

GRZ
VB

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/01/2024

CALVAREZ-02460285162415-3299654-007162019-A
APUERTAS-02460286165437-3299654-007177387-A

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 11402

Fecha expedición 02/11/2023 Fecha vencimiento 31/12/2023 Valor Total **6.086.000,00**

Son: Seis Millones Ochenta Y Seis Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

Observaciones

Tercero 10007472 ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 5758 Fecha 02/11/2023 Nro. Int. 28859

Duración DOS (2) MESES Fecha fin 31/12/2023

Forma pago Mediante DOS (2) actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.043.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 8991

Valor 6.086.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1117 SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2020660010038 IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 8991

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301077 Servicio de información actualizado

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	6.086.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1117

Mes 11	3.043.000,00		Mes 12	3.043.000,00	

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460251162112-3219974-007008985

CALVAREZ-02460285162415-3299650-007162011-A
APUERTAS-02460286165437-3299650-007177385-A

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	Alejandro Pineda Muñoz
Informe de Actividades Nº	1 de 2
Periodo	03/11/2023 al 02/12/2023
Número del Contrato	**5758 del 2 de noviembre de 2023**
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.
Plazo	un (1) mes, veintinueve (29) días
Valor Total del Contrato	$5.984.567
Valor del Periodo del Informe	$3.043.000
Fecha de Inicio	03/11/2023
Fecha de Terminación	31/12/2023
Proyecto	Proyecto No. 2020660010038- IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	Carlos Andrés Álvarez Palomino
Dependencia	Dirección de Información y Servicios Digitales

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura:			
1) Habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información de la Política de Gobierno Digital, mediante la actualización del Inventario de activos de información de la entidad teniendo en cuenta la Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información.	N/A	N/A	Este alcance se realizará en el informe del mes de diciembre.
2) Lineamiento MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos, mediante:			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
a) Realizar la actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados por la Alcaldía de Pereira en el portal nacional de datos abiertos.	Se actualizan los siguientes conjuntos de datos abiertos: Casos de tuberculosis pulmonar, personas atendidas en los puntos vive digital año 2022, bienes en comodato de la Alcaldía de Pereira, ambiente físico animales, ambiente físico, rutas de cafés especiales, hoteles, usuarios conectados zonas wifi, base de datos de alojamientos y restaurantes Pereira, relación de IPS públicas y privadas según el nivel de atención y capacidad instalada-Pereira.	Pantallazo actualización datos abiertos.doc En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dg0dlETf2yVURf9JaLPTZIOovB9LMxsA	N/A
b) Generar estadística mensual del uso y actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados.	Se genera la estadística del uso y actualización de datos abiertos.	Datos Abiertos - Estadística Mensual noviembre 2023.xls En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13k6bHasDYO270LI93AevLcEjQqjkopK7	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
c) Realizar las actividades necesarias para la identificación y publicación de dos conjuntos de Datos Abiertos nuevos por mes durante la vigencia del contrato.	Se publican los siguientes conjuntos de datos abiertos: Mortalidad perinatal y neonatal, casos de anomalías congénitas.	Pantallazo publicación de datos abiertos.doc En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1y_2cFhD6bowIsPeR1W2uLXVZsa7NbPC5	N/A
d) Mantener vigente y actualizado el catálogo de Datos Abiertos, velando por su publicación en el portal web de la Alcaldía de Pereira.	Se actualiza el catálogo de datos abiertos y se envía por correo electrónico para el proceso actualización y publicación.	PDE_Catalogo_De_Datos_Abiertos_V34 2023-11-20.pdf Correo electrónico para publicar catálogo de datos abiertos.pdf En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Lia_aX5axJmndfUNg8ZiWXnR6eKGvvUI	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
e) Presentar por lo menos dos conjuntos de Datos Abiertos durante la ejecución del presente contrato, al sello de excelencia de Datos Abiertos en el nivel pertinente según corresponda.	Se postula un conjunto de datos zonas wifi gratuitas de la ciudad de Pereira para el sello de excelencia	Pantallazo postulación sello de excelencia.doc En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cOE0gUGzypWdcnqsZXzsdR23u8UTuvaW	N/A
3) Lineamiento MGGTI.LI.UA.01 - Estrategia de Uso y Apropiación de TI, mediante:			
a) Apoyar la elaboración y difusión mensual de Boletines de Seguridad y Privacidad de la Información.	Se proyecta un oficio SAIA socializando el boletín 28 sobre seguridad y privacidad de la información.	Boletín TICS 28.pdf SAIA Boletín TIC 28.pdf En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Um3pzQPIsrSGIb5ttBqcvvy4FyVdLRCo	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
4) Lineamiento MGGTI.LI.ST.02 - Gestión de los Servicios de TI, mediante la elaboración y ejecución del Plan para la Gestión y actualización de la información en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que administra la Superintendencia de Industria y Comercio.	El día 21 de noviembre de 2023 se publica la siguiente base de datos: Adjudicatarios de los locales de la central minorista.	Pantallazo publicación RNBD.doc En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1yeRfwg5CKtKRzr9Un5WUOu6_-xnfcnio	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
B) Apoyar todas las actividades programadas por la secretaría de las TIC y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.	Se da respuesta a la información solicitada sobre los indicadores de los servicios tecnológicos de la secretaria TIC	Número total de datos abiertos registrados octubre.doc. Datos Abiertos - Estadística Mensual octubre 2023.xls Correo electrónico respuesta sobre datos abiertos.pdf En la carpeta compartida en el drive están las evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1LfIDBrDza36GYv8psE2djJwt9PgPBR1r	N/A

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Contratista
c.c. 10007472

Vo.Bo.

CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Supervisor

CALVAREZ-02460285162415-3299649-007162009-A
APUERTAS-02460286165437-3299649-007177390-A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.007.472**

PINEDA MUÑOZ

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA

CamScanner

CALVAREZ-02460285162415-3299649-007162009-A
APUERTAS-02460286165437-3299649-007177390-A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1978**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-1996 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2402500-00116062-M-0010007472-20081029 **00050**21928A 1 28512119

CamScanner

CONTRATO No. 5758 2 de noviembre de 2023

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Contratista:	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Interventor y/o Supervisor	CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.
Valor del Contrato	Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos m/Cte. ($5.984.567)
Plazo de Ejecución	un (1) mes, veintinueve (29) días
Fecha De Inicio:	03/11/2023
Fecha Terminación:	31/12/2023

En la ciudad de Pereira, se reunieron: CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO (Interventor y/o Supervisor), ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 5758 de 2 de noviembre de 2023.

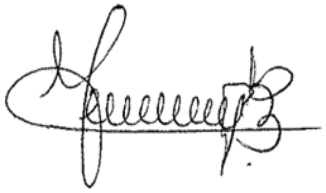
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

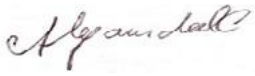
CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Supervisor - C.C. No. 9868152
02460264113158-3242504-007051888

Versión:

Fecha de Vigencia:



YEINY PAOLA BONILLA RIOS
Secretaria De Despacho
02460264162748-3242504-007055280



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Sandra Liliana Salazar Pineda / CONTRATISTA

/

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783145280

(415)7707212489984(8020) 000001478314528 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 7 4 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 7 4 7 2	1 9 9 6 1 0 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	MUÑOZ	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
BRR GIRASOL M Z 3 C 6

42. Correo electrónico alejandropinedamunoz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 2 4 5 3 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 1 1 6	9 5 1 1	2 0 1 3 0 1 1 6	6 2 0 9			2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 03 / 10 : 46: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

CALVAREZ-02460285162415-3299655-007162013-A
APUERTAS-02460286165437-3299655-007177386-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **116030201570** con fecha de apertura **2019-11-09** de titularidad del (la) señor(a) **Alejandro Pineda Muñoz** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **10007472**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veintinueve (29) días del mes de julio de 2023, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Falabella
NIT: 900.047.981-8

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 0FFF9C9E2627

CALVAREZ-02460285162415-3299651-007162021-A
APUERTAS-02460286165437-3299651-007177391-A

Powered by CamScanner

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION Y ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la página del SECOP II, con ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ, identificado(a) con NIT No. 10007472, expedida en Pereria**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. .

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: Seis Millones Ochenta Y Seis Mil Pesos M/Cte. ($6.086.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante dos actas mensuales vencidas por valor de tres millones cuarenta y tres mil pesos m/cte ($3.043.000).
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Dos (2) meses

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 8991 de fecha 09-OCT-2023**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura: 1) Habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información de la Política de Gobierno Digital , mediante la actualización del Inventario de activos de información de la entidad teniendo en cuenta la Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información. 2) Lineamiento MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos, mediante: a) Realizar la actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados por la Alcaldía de Pereira en el portal nacional de datos abiertos. b) Generar estadísticas mensuales del uso y actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados. c) Realizar las actividades necesarias para la identificación y publicación de dos conjuntos de Datos Abiertos nuevos por meses durante la vigencia del contrato. d) Mantener vigente y actualizado el catálogo de Datos Abiertos, velando por su publicación en el portal web de la Alcaldía de Pereira. e) Presentar por lo menos dos conjuntos de Datos Abiertos durante la ejecución del presente contrato, al sello de excelencia de Datos Abiertos en el nivel pertinente según corresponda. 3) Lineamiento MGGTI.LI.UA.01 - Estrategia de Uso y Apropiación de TI, mediante: a) Apoyar la elaboración y difusión mensual de Boletines de Seguridad y Privacidad de la Información. 4) Lineamiento MGGTI.LI.ST.02 - Gestión de los Servicios de TI, mediante la elaboración y ejecución del Plan para la Gestión y actualización de la información en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que administra la

Superintendencia de Industria y Comercio. B) Apoyar todas las actividades programadas por la secretaría de las TIC y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al

supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por

las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la

suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5512869
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(2/11/2023 11:37:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5758-2023
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	59 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10007472

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alejandro Pineda Muñoz	banco davivienda	Ahorros	127470025207

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alejandro Pineda Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 12:39:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YEINY PAOLA BONILLA RIOS* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 1:43:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
CALVAREZ-02460285162415-3299653-007162017-A
APUERTAS-02460286165437-3299653-007177393-A

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Efectivo

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5512869
Proveedor Alejandro Pineda Muñoz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr 7 No. 18-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cr 7 No. 18-55
Código postal 66001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 No 18-55 Piso 9	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCONTR.5512869
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.086.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80161501	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	6.086.000,00	6.086.000,00	6.086.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	acuerdo_confidencialidad_y_privacidad_V2 (1) (1).pdf	acuerdo_confidencialidad_y_privacidad_V2 (1) (1).pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS CONTRATISTA.zip	(detalle)
☐	ASIGNACION DE SUPERVISION.pdf	ASIGNACION DE SUPERVISION.pdf	(detalle)
☐	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YEINY PAOLA BONILLA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41018320	Guardar y notificar
Supervisor	ALVAREZ PALOMINO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	9868152	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALVAREZ PALOMINO	2/11/2023 1:43:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YEINY PAOLA BONILLA RIOS
Ordenador del Gasto	YEINY PAOLA BONILLA RIOS	2/11/2023 1:43:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YEINY PAOLA BONILLA RIOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	6.086.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	6.086.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020660010038	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8991	CDP	No validado	6.086.000 COP	6.086.000 COP	00-00-000-000-001117	Editar

CALVAREZ-02460285162415-3299653-007162017-A
APUERTAS-02460286165437-3299653-007177393-A

Saldo de CDP
Saldo de Vigencias Futuras

Saldo total a comprometer 6.086.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :413453

Impreso en: 07-DIC-23 04:55 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 34255

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 5758

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ con identificación 10007472 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	02/11/2023	**Valor orden gasto**	6.086.000
Fecha iniciación	03/11/2023	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	31/12/2023	**Valor acta**	3.043.000
Duración	DOS (2) MESES	**Saldo pendiente**	3.043.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 03/11/2023 **A** 02/12/2023

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Primer pago periodo comprendido entre el 03/11/2023 al 02/12/2023

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZAND	3.043.000	0
Total:		**3.043.000**	**0**

Total recibido	3.043.000
- Amortización de anticipo	
	3.043.000

Valor Tres Millones Cuarenta Y Tres Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo 0

Valor Acumulado Amortizacion Anticipo 0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 06/12/2023

CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO

02460285162102-3299848-007161970

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 522309

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 39909 De 06/12/2023 Por 3.043.000,00

Primer pago periodo comprendido entre el 03/11/2023 al 02/12/2023

ACTA No.: 34255 **de 06/12/2023** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ **C.C o Nit** 10007472

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 5758 de 02/11/2023 Por 6.086.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR A PAGAR Tres Millones Cuarenta Y Tres Mil Pesos M/Cte. **3.043.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	3.043.000,00	0,20	6.086,00	**6.086,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **3.036.914,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 11402 **Fecha.** 02/11/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	**2020660010038**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	3.043.000,00

Total obligación **3.043.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	3.043.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 413453 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,	3.043.000,	Acta de recibo PARCIAL 413453 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**3.043.000**	**3.043.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

YEINY PAOLA BONILLA RIOS

02460286083247-3299869-007166545

Pereira, 25 de octubre de 2023.

Doctor (a)
CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Director Operativo De Informacion Y Servicios Digitales

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ, identificado(a) con NIT No. 10007472, expedida en Pereria, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. por un valor de **Seis Millones Ochenta Y Seis Mil Pesos M/Cte. ($6.086.000)** y por un término de **Dos (2) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del

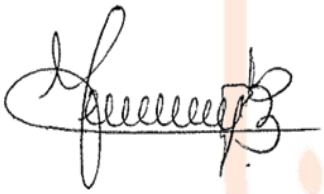
contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Supervisor - C.C. No. 9868152
02460252093656-3206538-007012089



YEINY PAOLA BONILLA RIOS
Secretaria De Despacho
02460250085602-3206538-007000137

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 02-NOV-2023, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Sandra Liliana Salazar Pineda / CONTRATISTA

/